ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN – REGIMEN ESPECIAL No. CRE-QA-30-2026
COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

OBJETO
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, OTROS SUMINISTROS Y MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA.

La Rectora – Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos del **COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la institución y demás normas concordantes, se permite expedir la presente adenda dentro del proceso de selección de mínima cuantía, previas las siguientes:

CONSIDERANES

Que la entidad publicó la Invitación Pública de Régimen Especial No. CRE-QA-30-2026, cuyo objeto corresponde a: "Adquisición de material didáctico, otros suministros y materiales de ferretería requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de mantenimiento de la planta física."

Que la observación presentada respecto de la inconsistencia evidenciada entre el Anexo Técnico, el Estudio Previo y el Estudio de Mercado, relacionada con la inclusión del ítem correspondiente a cajas de papel para fotocopia tamaño oficio, gramaje 75 g/m², resma x 500 hojas, así como con la omisión del ítem correspondiente a la manija de aluminio para ventana basculante, fue presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones, razón por la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de la Institución.

Que, no obstante, lo anterior, la entidad procedió a analizar de fondo la solicitud presentada, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que, una vez revisada la observación presentada y efectuado el correspondiente análisis técnico y documental, se evidenció que, por un error involuntario en la elaboración y consolidación de los documentos del proceso, se incluyó en el Anexo Técnico el ítem correspondiente a cajas de papel para fotocopia tamaño oficio, gramaje 75 g/m², resma x 500 hojas, elemento que no corresponde a una necesidad requerida por la Institución para el presente proceso. Así mismo, se evidenció la omisión involuntaria del ítem correspondiente a la manija de aluminio para ventana basculante en el Estudio Previo y en el Estudio de Mercado.

En consecuencia, se considera procedente realizar los ajustes correspondientes en los documentos afectados, con el fin de garantizar la coherencia y correspondencia entre las condiciones técnicas, las necesidades de la Institución y el presupuesto oficial del proceso.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para modificar la invitación pública mediante adenda antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del Estudio de Mercado

Modificar el Estudio de Mercado, en lo relacionado con los ítems y precios de referencia considerados para la determinación del presupuesto oficial del proceso, con el fin de corregir la inclusión del ítem correspondiente a cajas de papel para fotocopia tamaño oficio, gramaje 75 g/m², resma x 500 hojas, el cual no corresponde a una necesidad requerida por la Institución, y adicionar el ítem correspondiente a manija de aluminio para ventana basculante, el cual fue omitido involuntariamente en la versión inicialmente publicada.

En consecuencia, el Estudio de Mercado quedará ajustado y se publicará en su versión "CORREGIDA", documento que reemplazará la versión anteriormente publicada para todos los efectos del proceso de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación del Certificado de disponibilidad
Modificar el valor de la Disponibilidad Presupuestal, de conformidad con el ajuste efectuado al Estudio de Mercado, tomando como referencia el valor promedio resultante de las cotizaciones analizadas, con el propósito de garantizar la correspondencia entre el estudio de mercado, el presupuesto oficial y la disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación. En consecuencia, se realizarán los trámites presupuestales correspondientes para ajustar el valor de la disponibilidad al nuevo presupuesto oficial establecido.

ARTÍCULO TERCERO. Modificación del Anexo 2 - Oferta Económica
Modificar el Anexo 2 – Oferta Económica, con el propósito de ajustar su contenido de conformidad con las modificaciones efectuadas al Estudio de Mercado y al Anexo Técnico, eliminando el ítem correspondiente a cajas de papel para fotocopia tamaño oficio, gramaje 75 g/m², resma x 500 hojas, por no corresponder a una necesidad requerida por la Institución, e incorporando el ítem correspondiente a manija de aluminio para ventana basculante, junto con las cantidades, especificaciones y valores de referencia que correspondan.

En consecuencia, se publicará el Anexo 2 – Oferta Económica en versión "CORREGIDA", el cual reemplazará integralmente la versión inicialmente publicada y deberá ser utilizado por los interesados para la presentación de sus respectivas ofertas económicas.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia de las demás disposiciones
Las demás disposiciones, requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública de Régimen Especial No. CRE-QA-30-2026 que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación
La presente adenda se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral de la Invitación Pública de Régimen Especial No. CRE-QA-30-2026, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los interesados en participar en el proceso.

La presente adenda se publica dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, para conocimiento de todos los interesados y participantes.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

EDNA AMPARO CHAVES CARO
Rectora Ordenadora del Gasto
Colegio Quiroga Alianza I.E.D.

Elaboró: Heider Bejarano